



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2026-GM/MDS



Sama, 27 de mayo de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 049-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N° 017-2026-DRMH-IP-S-USLP/GM-MDS, de fecha 13 de mayo de 2026; el Informe N° 0350-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2026; la Carta N° 011-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 13 de mayo de 2026; el Informe N° 063-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de febrero de 2026; el Informe N° 071-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de febrero de 2026; el Informe N° 0111-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de febrero de 2026; el Informe N° 014-2026-YEHM-R/IOARR-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2026; el Informe N° 090-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2026; Informe N° 060-2026-UA-GA-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2026; el Informe N° 291-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 12 de febrero de 2026; el Informe N° 0159-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de febrero de 2026; el Memorando N° 038-2026-GM-MDS, de fecha 16 de febrero de 2026; la Carta N° 004-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 23 de febrero de 2026; la Carta N° 005-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 06 de marzo de 2026; la Carta N° 04-2026-CP, con de fecha de recibido del 14 de mayo del 2026; el Informe N° 366-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2026; el Informe N° 623-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2026; el Informe N° 018-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 20 de mayo de 2026; el informe N° 376-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de mayo de 2026; el Informe N° 655-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de mayo de 2026; el Informe N° 063-2026-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 22 de mayo de 2026; el Informe N° 0690-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de mayo de 2026; el Informe N° 0504-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 25 de mayo de 2026; el Informe N° 205-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 27 de mayo de 2026, el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Directiva N°001-2019-Ef/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF,



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2026-GM/MDS



establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes fases: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...);"

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°231-2022-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del Expediente Técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI. Asimismo, las modificaciones para el caso de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y/o de Rehabilitación proceden cuando corresponden a cambios en el cronograma, costos y metas físicas de los activos registrados en su aprobación. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI, adjuntando el respectivo sustento. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, en esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29°, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión (...);"

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, indica que, "la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) antes del inicio de la elaboración del expediente o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicio durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente o documento equivalente...". En tal sentido el numeral 32.3 del artículo 32°, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A, Registros en la fase de ejecución para proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32° inciso 32.4, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2026-GM/MDS



normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Y en su inciso 32.5) señala: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad, asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título preliminar del TUO de la Ley N°27444, Preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que fueron conferidas;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Carta N° 12-2025-CP, de fecha agosto de 2025, el representante común del Consorcio Pino presentó ante la Municipalidad Distrital de Sama el tercer entregable del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, en cumplimiento del Contrato N° 005-2025-GM/MDS-T y los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Carta N° 19-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 01 de setiembre de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al representante común del Consorcio Pino la evaluación correspondiente al tercer entregable del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, precisándose que, conforme al Informe N° 001-2025-JJGM-CP-UEO-GDUO-GM/MDS, dicho entregable presenta observaciones que deben ser subsanadas para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 16-2025-CP, recibido con fecha 03 de setiembre del 2025, el representante común del Consorcio Pino remite el levantamiento de observaciones del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726; señalando la subsanación de observaciones efectuadas a la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, plan de desvío vehicular y planos; precisando la incorporación de partidas, corrección de metrados, inclusión de controles topográficos y de calidad, así como la presentación de planos complementarios y la verificación de áreas de corte y relleno,



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2026-GM/MDS



concluyendo que se realizó el levantamiento de observaciones conforme a los documentos de referencia para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2025-RLCT-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Ing. Ronald Lizandro Cayo Tito, Coordinador de Proyectos, remite al Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el expediente técnico actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, señalando que se han levantado las observaciones formuladas y solicitando su evaluación y aprobación conforme a los procedimientos establecidos; adjuntando para tal efecto los archivadores y documentación técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 963-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, señalando que el Consorcio Pino levantó las observaciones formuladas, por lo que corresponde su revisión, evaluación y posterior aprobación, conforme a los documentos de referencia; asimismo, solicitó que el expediente sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para las acciones correspondientes dentro de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 1274-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de septiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remitió al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, para su evaluación y, de corresponder, su aprobación, conforme a los documentos sustentatorios que obran en el expediente;

Que, mediante Memorando N° 045-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de septiembre de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitió al Inspector de Proyecto, Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, a fin de que efectúe la revisión, evaluación y verificación de la conformidad correspondiente, conforme a sus funciones y competencias;

Que, mediante Memorando N° 049-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de mayo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitió el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, precisando que el expediente fue revisado y evaluado, disponiendo la continuidad del procedimiento correspondiente para la emisión de la conformidad respectiva, de acuerdo con la normativa institucional vigente;

Que, mediante Informe N° 017-2026-DRMH-IP-S-USLP/GM-MDS, de fecha 13 de mayo de 2026, el Inspector de Proyecto, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite las observaciones formuladas al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, señalando que, luego de la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones presentado, el expediente técnico aún se encuentra observado, por lo que recomienda la devolución de los actuados a la Unidad de Estudios y Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para la subsanación correspondiente y las acciones que resulten pertinentes;

pertinentes;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 0350-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite las observaciones al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726;

Que, mediante Carta N° 011-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 13 de mayo de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, comunicó al representante común del Consorcio Pino las observaciones formuladas al expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, solicitando el levantamiento de las observaciones técnicas y la presentación de la documentación corregida y/o complementaria para su respectiva revisión y evaluación;

Que, mediante Informe N° 063-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de febrero de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, solicitó a la Unidad Ejecutora de Inversiones la evaluación y otorgamiento de la capacidad operativa para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, considerando el cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta (por Contrata), a fin de garantizar una ejecución eficiente, oportuna y de calidad del proyecto;

Que, mediante Informe N° 071-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de febrero de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, informó al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras sobre la evaluación técnica y operativa realizada respecto del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, concluyendo que dicha unidad orgánica no cuenta con la capacidad operativa, personal técnico suficiente ni especializado para ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 0111-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, solicita la evaluación y el otorgamiento de capacidad operativa para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; señalando la necesidad de verificar que la entidad cuente con los recursos técnicos, operativos, administrativos y de apoyo necesarios para garantizar una ejecución eficiente, oportuna y de calidad del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 014-2026-YEHM-R/IOARR-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2026, el Ing. Yhony Elmer Huilhuaña Mamani, Jefe de la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico, informó que no cuenta con la capacidad operativa para participar en la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, en atención a la solicitud formulada por la Unidad de Estudios y Obras respecto a la evaluación de la capacidad operativa para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 090-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informó al Gerente Municipal sobre la capacidad operativa del Proyecto de Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 089-2026-GM/MDS**



PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, concluyendo que existen limitaciones técnicas, operativas y de recursos humanos para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, por lo que recomendó que la ejecución del proyecto se realice mediante la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata)**;

Que, mediante Informe N° 060-2026-UA-GA-GM/MDS, de fecha 09 de febrero de 2026, el C.P.C. Percy Puma Saune, Jefe de la Unidad de Abastecimientos, informó que, luego de la evaluación correspondiente, la entidad no cuenta con capacidad operativa para la contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, bajo la modalidad de Administración Directa, recomendando evaluar su ejecución mediante la modalidad de Administración Indirecta (por Contrata);

Que, mediante Informe N° 291-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 12 de febrero de 2026, la C.P.C. Rosario Yesenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, informó los resultados de la evaluación de capacidad operativa efectuada por la Unidad de Abastecimientos, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Equipo Mecánico respecto al proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, concluyendo que la entidad **no cuenta con capacidad operativa para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa**, por lo que recomendó gestionar la evaluación y otorgamiento de capacidad operativa para su ejecución mediante la modalidad de **Administración Indirecta (por Contrata)**;

Que, mediante Informe N° 0159-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de febrero de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, informó al Gerente Municipal sobre la capacidad operativa para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, concluyendo, sobre la base de los informes técnicos emitidos por las unidades competentes, que la entidad no cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y de recursos humanos necesaria para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, recomendando que el proyecto sea ejecutado mediante la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata)**, a fin de garantizar su adecuada y oportuna ejecución;

Que, mediante Memorando N° 038-2026-GM-MDS, de fecha 16 de febrero de 2026, el Gerente Municipal, CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras que, en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, autoriza el cambio de modalidad de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, de Administración Directa a Administración Indirecta (por contrata), disponiendo la realización de las acciones y trámites correspondientes para la continuidad de su ejecución conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Carta N° 004-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 23 de febrero de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, comunicó al representante común del Consorcio Pino la aprobación del cambio de modalidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, de **Administración Directa a Administración Indirecta (por Contrata)**, disponiéndose la adopción de las acciones administrativas y técnicas necesarias para su implementación conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Carta N° 005-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 06 de marzo de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, comunicó al representante común del Consorcio Pino la persistencia de observaciones formuladas al expediente técnico del proyecto





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2026-GM/MDS



"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, solicitando la subsanación y presentación del levantamiento de observaciones; ello en atención a lo señalado mediante Oficio N° 1519-2026-GRI/GOB.REG.TACNA, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna, mediante el cual se comunicó que la evaluación del levantamiento de observaciones del citado expediente técnico determinó la persistencia de observaciones en diversas especialidades, disponiéndose su correspondiente subsanación para la continuación del trámite de revisión y evaluación;

Que, mediante Carta N° 04-2026-CP, con de fecha de recibido del 14 de mayo del 2026, el Sr. Boris Jaime Chique Calderón, representante común del Consorcio Pino, presentó ante la Municipalidad Distrital de Sama el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, adjuntando el levantamiento de las observaciones formuladas durante el proceso de revisión y evaluación, solicitando la continuidad del trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 366-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, informó que el consultor presentó el levantamiento de las observaciones formuladas al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, verificándose el cumplimiento de las observaciones efectuadas; en tal sentido, remitió el expediente técnico a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 623-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, del levantamiento de observaciones presentado por el Consorcio Pino, a fin de que se efectúe su revisión, evaluación y la emisión del informe técnico correspondiente para la continuidad del trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 018-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 20 de mayo de 2026, el Inspector del Proyecto, Ing. David Roberto Mamani Huichi, luego de haber efectuado la revisión, evaluación y análisis técnico del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, otorgando la conformidad correspondiente al referido expediente técnico por el monto total de S/ 11 211 017.06 (Once Millones Doscientos Once Mil Diecisiete con 06/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por contrata; recomendando, asimismo, que la documentación sea derivada a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para que realice las gestiones ante la Unidad Formuladora para la aprobación de la consistencia del expediente técnico con el proyecto de inversión viable, requisito previo para la aprobación del expediente técnico en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, mediante Informe N° 376-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de mayo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, señalando que fue revisado y evaluado por el Inspector del Proyecto, quien otorgó la conformidad correspondiente; asimismo, solicita que se disponga su remisión a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para efectuar las gestiones



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 089-2026-GM/MDS**



ante la Unidad Formuladora a fin de obtener la aprobación de la consistencia del expediente técnico con el proyecto de inversión declarado viable;

Que, mediante Informe N° 655-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de mayo de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicitó la revisión, evaluación y aprobación de consistencia del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, remitiendo dicho expediente a la Unidad Formuladora y Evaluadora para su pronunciamiento correspondiente; asimismo, adjuntó el **Informe de Consistencia**, mediante el cual se concluye que el expediente técnico es consistente con el proyecto de inversión declarado viable, recomendándose la continuación de los trámites respectivos hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 063-2026-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 22 de mayo de 2026, el Ing. Elvis Curo Gallegos, Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, comunicó a la Gerencia Municipal la **aprobación y registro de la consistencia** del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, señalando que, luego de la revisión y evaluación del expediente técnico, la conformidad técnica emitida por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la libre disponibilidad de terreno y el Informe de Consistencia correspondiente, se verificó que el expediente técnico mantiene la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto declarado viable, aprobándose la consistencia técnica y económica del mismo y disponiéndose el registro correspondiente en el Formato 8-A del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, recomendándose comunicar dicho registro a las unidades competentes para la continuidad del ciclo de inversión;

Que, mediante Informe N° 0690-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de mayo de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal que, habiéndose obtenido la conformidad del expediente técnico por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como la aprobación y registro de la consistencia técnica y económica por parte de la Unidad Formuladora, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, para la continuación de los trámites correspondientes orientados a su aprobación mediante acto resolutivo y el inicio de su ejecución conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 0504-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 25 de mayo de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión sobre la disponibilidad presupuestal y la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, señalando que el expediente técnico cuenta con la conformidad de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y con la aprobación de la consistencia técnica correspondiente, validándose un presupuesto total de S/ 11,211,017.06 (Once Millones Doscientos Once Mil Diecisiete con 06/100 Soles); asimismo, precisó que a la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el inicio inmediato de la ejecución física del proyecto, no obstante, concluyó que el expediente técnico se encuentra apto para su aprobación formal, considerando precedente la emisión del acto administrativo correspondiente, dejando constancia de que la ejecución de la inversión quedará supeditada a la disponibilidad de recursos presupuestales;

Que, mediante Informe N° 205-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 27 de mayo de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, por el monto de S/ 11,211,017.06 (Once Millones Doscientos Once Mil Diecisiete con 06/100 Soles), con un plazo de ejecución





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2026-GM/MDS



de ciento veinte (120) días calendario y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata); conforme al Informe N° 018-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de mayo del 2026, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y Evaluadora, Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios de Equipo Mecánico ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO VIAL LOS PINOS (VIA PANAMERICANA - LAS YARAS) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2639726, por el monto de S/ 11,211,017.06 (Once Millones Doscientos Once Mil Diecisiete con 06/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata); conforme al Informe N° 018-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones necesarias para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL PERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Archivo
- Alcaldía
- G.M
- G.A.J
- G.D.UyO
- U.EyO
- U.SyL.P
- G.P.P
- G.A
- U.A
- U.FyE
- U.S.E.M
- Imagen Institucional

